



LA SERENA, 25 NOV. 2009

DECRETO N° 4232/OP

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 21 de octubre de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 3888/09 de fecha 30 de octubre de 2009, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009; y las facultades propias de mi cargo:

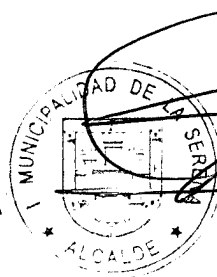
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 6 de noviembre de 2009, entre la **LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO**, RUT N° 65.777.140-6, representada por doña Rose Marie Juica Carvajal, cédula nacional de identidad **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don José Manuel Peralta León, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) a la Liga Comunal de Básquetbol Femenino, para ser destinados al pago de remuneraciones de árbitros y encargados de las meses de control del Campeonato de Básquetbol Femenino que realizó dicha organización durante el presente año.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- ◆ Liga de Básquetbol Femenino
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO

En La Serena a 6 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde subrogante don José Manuel Peralta León, Cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO, RUT N°65.777.140-6, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, del giro de su denominación, representada por doña Rose Marie Juica Carvajal, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle

La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la educación, el deporte, la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el desarrollo de actividades deportivas que involucren a deportistas femeninas.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al desarrollo de un campeonato de básquetbol femenino que organiza, aprobó en sesión ordinaria N°639 de fecha 1° de Abril de 2009, una subvención de \$500.000.- en beneficio de LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009, modificado por otro N°3888/09 de fecha 30 de Octubre de 2009.

Por lo anterior, ambas partes convienen:

- 4.- Que con posterioridad a los actos ya referidos, la Liga Comunal de Básquetbol Femenino solicitó la modificación del destino de la subvención aprobada, en el sentido de indicar que los fondos se gastarían en el pago de árbitros y encargados de las mesas de control. Esta solicitud fue acogida por el Concejo Comuna de La Serena, que en Sesión Ordinaria N°761 efectuada el día miércoles 21 de Octubre de 2009, acordó modificar el destino de la subvención en el sentido propuesto.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO una subvención de quinientos mil pesos.

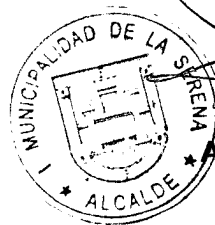
**SEGUNDO:** Por su parte, la LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, al pago de remuneraciones de árbitros y encargados de las mesas de control del campeonato de básquetbol femenino que realizó dicha organización durante el presente año.

**TERCERO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** Se deja constancia que la LIGA COMUNAL DE BÁSQUETBOL FEMENINO se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 441 del año 2008.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**ROSE MARIE JUICA CARVAJAL**  
**LIGA BÁSQUETBOL FEMENINO**



  
**JOSÉ M. PERALTA LEÓN**  
**ALCALDE (S) DE LA SERENA**



  
**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Liga Básquetbol Femenino
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

Oficina de Partes  
JMP/L/MMAC/RFM/MCU.

